MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDS-A

Sapillica, 09 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO

El Informe N° 023-2023-MDS.-U.TES/AACL,, emitido por el jefe de la Unidad de Tesorería Informe N° 058-2023-MDS-OPP/E.N.Q., de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Sapillica un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo № 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el Inciso iii) del numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral № 0023-2022-EF/50.01, establece que Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, el literal c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo № 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo № 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDS-A

Que, en consideración el artículo 35. Pautas de aplicación Práctica, Numeral 35.1 de la Directiva № 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus anexos, modelos y fichas y otras disposiciones aprobada mediante Resolución Directoral № 0023-2022-EF/50.01, establece que; Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante informe de vistos la oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapillica para el ejercicio 2024 en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación del Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sapillica para el ejercicio 2024, por el monto de S/ 1,515,076.00 (Un Millón Quinientos Quince Mil Setenta y Seis Con 00/100 Soles), en la Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	**S/. 1,515,076.00**
TOTALDE INGRESOS	**S/. 1,515,076.00**

EGRESOS		**En Soles**
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	**090** LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	:	**2239740:** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 14401 DEL CENTRO POBLADO LLICSA CHICA DEL DISTRITO DE SAPILLICA
ACT/AI/OBR	:	**4000020** INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GASTO DE CAPITAL **2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**		**S/. 1,510,643.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	**090** LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PROYECTO	:	**2239740:** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2024-MDS-A

EDUCATIVO EN LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. 14401 DEL CENTRO POBLADO LLICSA CHICA DEL DISTRITO DE SAPILLICA

ACT/AI/OBR : **6000002** SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTO DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	**S/.**	**4,433.00**
TOTAL	**S/.**	**1,515,076.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA
ING. ALEX GARCES COLUPÚ
ALCALDE